

**MODIFICACIÓN No. 3 PRORROGA No. 3
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANT-202510176 CELEBRADO ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN S.A.S**

CONSIDERACIONES

- a. Que el día 19 de septiembre de 2025, se suscribió entre las partes el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANT-202510176 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, cuyo objeto corresponde a: “*Contratar los servicios especializados para realizar la intervención técnica archivística del fondo documental del INCODER e INCORA*”.
- b. Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente indicar que el acta de inicio de este fue suscrita por las partes el día 1 de octubre de 2025, fecha igualmente de inicio del mismo.
- c. Que el valor del contrato se pactó en la suma de hasta **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.322.498.585) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.
- d. Que el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1 al referido contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de este hasta el día 31 de diciembre de 2025.
- e. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la prórroga No. 2 del contrato, quedando como fecha de finalización de este el día 31 de marzo de 2026.
- f. Que el día 31 de marzo de 2026 se suscribió entre las partes la suspensión No. 1 del contrato, hasta el día 14 de abril de 2026 inclusive.
- g. Que mediante memorando del 15 de abril de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANT en calidad de supervisora del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANT-202510176 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S**, solicitó adelantar la prórroga del contrato así como la modificación del lugar de ejecución del mismo, de acuerdo con la motivación y exposición de los hechos y justificaciones de índole jurídico, técnico y financiero que se presentan en el documento de justificación debidamente suscrito por esta.

- h. Que tanto la solicitud de prórroga y modificación del lugar de ejecución, así como del anexo técnico del contrato y los anexos que soportan la misma, hacen parte integral de presente documento.
- i. Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.
- j. Que la presente prórroga y modificación resulta oportuna, conveniente y se encuentra debidamente justificada
- k. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato, la presente prórroga y modificación se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo No. ANT 202510176, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, hasta el día 30 de junio del 2026.
2.	<p>MODIFICACIÓN: Modificar la “CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO” del Contrato interadministrativo No. ANT-202510176, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><i>“CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026”.</i></p>
3.	<p>MODIFICACIÓN: Modificar la <<CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL>> la cual quedara en los términos que se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: En la ciudad de Bogotá, D.C. – En la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras y en la carrera 22 No. 19- 85,</i></p> <p style="text-align: center;"><i>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</i></p>
4.	DOCUMENTOS: Forma parte integral de la presente modificación el ANEXO TECNICO V2, que regirá las condiciones técnicas de la presente prórroga.
5.	Los demás términos, condiciones y estipulaciones del contrato y de los documentos que lo integran permanecen inalterados y conservan plena vigencia, en cuanto no sean

	contrarios a la presente suspensión.
6.	Que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S , y su representante legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S , deberá informar a la aseguradora la presente prórroga y modificación, y remitir el anexo correspondiente por medio de la plataforma electrónica del SECOP II.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta - Coordinador GIT para la Gestión Contractual.

Revisó: Erika Bibiana Cala - Abogada Contratista Secretaria General.

Proyectó: Diana Carolina Hernández – Abogada Contratista GIT Gestión Contractual.


